

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con los predios o con la solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de la señora LEONOR ENDO DE ACOSTA identificada con cedula de ciudadanía 26.611.544, sobre los inmuebles rurales denominados: i) “El Carmen” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 373-89270 de la ORIP de Buga y cédula catastral Nro. 76-126-00-00-0001-1306-000 y ii) “Villa Inés” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 373-96132 de la ORIP de Buga y cédula catastral Nro. 76-126-00-00-0001-0256-000, ubicados en la vereda San José del municipio de Calima El Darién, del Departamento de Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2021-00030**. Los predios solicitados en restitución están alinderados de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

Predio “El Carmen”:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 198495 (norte: 928690,7028 , este: 730478,6006) ,en dirección oriental en línea quebrada que pasa por los puntos 198495 A, 198495 B hasta llegar al punto 198475 (norte 928573,7259, Este: 730658,8654) en una distancia de 217,831 m con la quebrada San José al medio lindando con colindante desconocido.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 198475 (norte 928573,7259, Este: 730658,8654) en dirección sur en línea quebrada que pasa por los puntos 198463, 195576, 195580, 195574, 195574 A, 195579 A hasta llegar al punto 195577 (norte: 928002,680, Este:730357,9478) lindando con la señora Bety Montoya predio El Guadualito en una distancia de 648,104 m
SUR:	Partiendo desde el punto 195577 (norte: 928002,680, Este:730357,9478) en dirección occidente en línea quebrada que pasa por los puntos 195577 A, 195575 hasta llegar al punto 195566 (norte: 928124,0168, Este:730044,0995) lindando con la señora Bety Montoya predio Guadualito en una distancia de 343,819 m
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 195566 (norte: 928124,0168, Este:730044,0995) en dirección noriente en línea quebrada que pasa por los puntos 198450, 195521, 195520, 198413, 195522, 195522 A, 198439 cerrando con el punto 198495 (Norte: 928690,70278, Este:730478,6006)lindando con el predio Villa Ines en una distancia de 726,732 m

Predio “Villa Inés”:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 198440 (Norte: 929111,8243, Este: 729991,3206) en línea quebrada en dirección occidente que pasa por los 198440 A, 198474, 198474 A, 198474B, 198461, 198461 A ,198461B, 198461C, 198461D, 198461E hasta llegar al punto 198495 lindando con colindante desconocido en una distancia de 676,269 M y con la quebrada San José al medio desde el punto 198461 al 198495 (norte: 928690,7028, Este:730478,6006) en una distancia de 374,006 m
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 198495 (norte: 928690,7028, Este:730478,6006) en línea quebrada en dirección sur que pasa por los puntos 198439, 195522 A, 195522, 198413, 195520, 195521, 198450, 195566 lindando con el predio el Carmen en una distancia de 726.732m, continuando en línea quebrada pasando por los puntos 198490, 198490 A hasta llegar al punto 195567F (norte: 927943,9952, este: 729895,197) en una distancia de 233,687 m lindando con Bety Montoya predio Guadualito
SUR:	Partiendo desde el punto 195567F (norte: 927943,9952, este: 729895,197) en línea quebrada pasando por los puntos 195567E, 195567D, 195567C, 195567B, 195567 A hasta llegar al punto 195567 (Norte:928108,1936, Este: 729495,7443) en una distancia de 438,500 m con predio de los hermanos Mejía Munera quebrada El Sinai al medio
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 195567 (Norte:928108,1936, Este: 729495,7443) en línea quebrada en dirección norte que pasa por los puntos 195523 A, 195523, 195516 A, 195516, 198418, 195518B, 195518, 195524, 195569 A, 195569, 195533 A, 195533, 195534, 195514B, 195514, 198484, 198430, 195525, 195525, 195515 A, 195515 cerrando con el punto 198440 (Norte: 929111,8243 , Este: 729991,3206)en una distancia de 1.434,360m lindando con el predio de los hermanos Mejía Munera.

De igual forma se emplaza a las siguientes personas:

- La sociedad VALLEJO PALACIO S.A que figura con derechos inscritos en el folio de matrícula 373-96132.

-Al señor JOSÉ ADELMO GIRALDO y a la señora BETTY MONTOYA VIUDA DE ESCOBAR que figuran con derechos inscritos en el folio 373-89270.

-Al señor ADRIAN MONTES GIRALDO que de acuerdo al informe de comunicación al predio se encuentra ocupando el inmueble EL CARMEN.

- Al señor JAIME ACOSTA URREA (Q.E.P.D) y a sus herederos determinados e indeterminados, entre ellos a los señores JAIME ROBERTO ACOSTA ENDO, HUGO CESAR ACOSTA ENDO y MARTHA ROCIO ACOSTA ENDO.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto 129 del 19 de mayo de 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2021-00030**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día veintiocho (28) de mayo de 2021.



GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario